

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 9**  
**Carrera de Pedagogía en Educación General Básica,**  
**Universidad Católica del Maule**

En base a lo acordado en la quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 27 de agosto de 2009, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación General Básica presentado por la Universidad Católica del Maule; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 5, de fecha 27 de agosto de 2009 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Católica del Maule se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129, y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 16 de octubre de 2008, el representante legal de la Universidad Católica del Maule, don José Antonio Valdivieso Rodríguez, y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción, firmaron un Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que con fecha 18, 19 y 20 de mayo de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 19 de junio de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su Escuela de Educación y carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al rector de la Universidad Católica del Maule, para su conocimiento.
7. Que con fecha 21 de julio de 2009, la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 5 del 27 de agosto de 2009.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes fortalezas y debilidades principales, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

La declaración del Perfil de Egreso de la carrera incluye habilidades esenciales a desarrollar por un futuro profesional y es coherente con el Plan de Estudio, la estructura curricular y el modelo educativo. Sin embargo, la estructura no es suficientemente clara, pues no permite una evaluación progresiva de su concreción y refleja sólo parcialmente las características esperables tanto de un Licenciado de la Educación, como de un Profesor de Educación General Básica.

La vinculación con el medio laboral, con empleadores y supervisores y con egresados, cuestión que es necesaria y fundamental para la retroalimentación de la unidad y ajustes de calidad de la carrera, no es sistemática y se realiza principalmente de manera informal.

Se observa como positivo la existencia de un eje de prácticas (tempranas, progresivas y de índole profesional) que es apoyado por un sistema de Talleres Pedagógicos que se desarrollan semestralmente.

### **Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación**

El cuerpo docente presenta credenciales académicas y profesionales adecuadas y pertinentes para el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, el número actual de profesores o dedicación sumatoria aparece insuficiente para desarrollar las múltiples tareas académicas que les son asignadas o esperadas (docencia, investigación, extensión y administración).

Se observa una infraestructura y equipamiento adecuado para servir las necesidades de la carrera (salas de clases, biblioteca, Aula Interactiva, recursos informáticos, etc.), lo que facilita la labor docente y el proceso de formación de los estudiantes.

Existe una estructura organizacional, administrativa y financiera que respalda las tareas para el logro de los objetivos y el desarrollo de la carrera en general.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de autorregulación**

Existe una normativa, suficientemente difundida, que describe las funciones, deberes y derechos de los directivos, los académicos, los administrativos y los estudiantes.

El informe de autoevaluación permite conocer aspectos propios del accionar y de la cultura institucional, e identifica con claridad las principales fortalezas y debilidades. Sin embargo, el Plan de Mejoramiento asociado al informe no presenta plazos ni indicadores de avance y logro de los objetivos o resultados esperados, lo que dificulta su evaluación y verificación futura.

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Católica del Maule **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Talca, por un período de dos (2) años, el que culmina el 27 de agosto de 2011.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

---

**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

---

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**